



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia General

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a un profesional para la implementación de acciones preventivas frente a la corrupción, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia General, en la actividad operativa AOI00134600437: Gestión del Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer y consolidar una cultura de integridad en la SUTRAN, y ejecutar acciones desde el enfoque preventivo de los actos de corrupción, fortaleciendo los sistemas internos y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales establecidos en los instrumentos de gestión internos de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Coadyuvar en la etapa de medición del Índice de Capacidad de Preventiva frente a la Corrupción correspondiente al I Semestre 2023 y en la elaboración de políticas de integridad en la SUTRAN.

5.2. Objetivos Específicos:

- Revisión de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02 que serán evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en el 2023 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de las políticas de integridad en la SUTRAN.
- Desarrollo de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02.
- Coordinación con las dependencias para el desarrollo de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02, y la formulación de políticas de integridad en la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**6.1 Actividades que comprende el servicio:**

	ACTIVIDAD
a)	<p>Realizar la medición del Índice de Capacidad de Preventiva frente a la Corrupción, impulsado desde la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), a través de la ejecución de las siguientes actividades:</p> <p>Esta actividad comprende:</p> <p>Coadyuvar en la revisión y desarrollo de la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”.</p> <p>Coadyuvar en la revisión y desarrollo de la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”.</p>
b)	<p>Coadyuvar en la implementación de las Políticas de Integridad en la SUTRAN.</p> <p>Esta actividad comprende:</p> <p>Proponer un instrumento normativo referido a la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, así como al otorgamiento de medidas de protección al denunciante.</p> <p>Elaborar reporte de atención de denuncias por actos de corrupción y/o inconducta funcional</p>

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

6.2. Entregables:

El contratista deberá presentar dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: Reporte de medición del Índice de Capacidad de Preventiva frente a la Corrupción, incluyendo la documentación sustentaria, referida a las preguntas de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 1 y 2, en concordancia con los alcances y descripción del servicio, el cual será presentado hasta los **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Segundo Entregable: Proyecto de instrumento normativo referido a la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, así como al otorgamiento de medidas de protección al denunciante en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en concordancia con los alcances y descripción del servicio; asimismo, reporte de atención de denuncias por actos de corrupción y/o inconducta funcional, los cuales serán presentados hasta los treinta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil

- Abogado titulado y colegiado.
Acreditado con copia simple del título.

b. Requisitos/ Capacitaciones

- Egresado de Maestría en Gestión Pública, Derecho Administrativo o similares.
- Diplomado y/o programa en gestión pública y/o en integridad pública.
- Curso en gestión de riesgos y/o control interno.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Los cursos serán acreditados con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.

c. Experiencia

- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (02) año realizando actividades relacionadas al objeto de la contratación.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará de manera mixta, de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia General:

- De manera presencial: en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

-De manera remota: en las instalaciones del contratista.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

La contratista deberá presentar dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: Reporte de medición del Índice de Capacidad de Preventiva frente a la Corrupción, incluyendo la documentación sustentaría, referida a las preguntas de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 1 y 2, en concordancia con los alcances y descripción del servicio, el cual será presentado hasta los **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.



Segundo Entregable: Proyecto de instrumento normativo referido a la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, así como al otorgamiento de medidas de protección al denunciante en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en concordancia con los alcances y descripción del servicio; asimismo, reporte de atención de denuncias por actos de corrupción y/o conducta funcional, los cuales serán presentados hasta los treinta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

La presentación de los entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:
Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
Dirección : Av. Arenales 452, Jesús María.

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se hará efectivo en dos (02) armadas iguales, previa presentación del informe solicitado, con conformidad respectiva a cargo del área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Gerencia General dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.